

VISTO: el proyecto de Ley sobre la creación de un Sistema Integrado de indicadores de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y;

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Integrado de Indicadores de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes tiene como objetivo proveer indicadores adecuados, desagregados y confiables que permitan a funcionarios, técnicos investigadores y a la ciudadanía general acceder a la información estadística, centralizada, comparable y oportuna sobre la situación de niñez y adolescencia en el país, prestando especial atención a los sectores más desprotegidos;

Que aportará insumos, información y datos confiables a los organismos locales e internacionales vinculados con la defensa, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes para el desarrollo de estudios específicos.

También, posibilitará la realización de estudios comparativos de la población infantil y adolescente por parte de diferentes instituciones y contribuirá a visibilizar e individualizar las políticas públicas para la infancia y la adolescencia dentro del conjunto de políticas públicas y así, garantizar, el acceso a la información de manera directa y simple para la toma de decisiones y la elaboración de políticas públicas específicas.

Que el Sistema Integrado de Indicadores estará incluyendo un conjunto de variables y estadísticas que resultan indicadas para medir los derechos enumerados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, y en Ley de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y adolescentes para poder observar con la mayor desagregación la situación de la niñas y adolescencia en todo el territorio nacional.

Que las funciones serán generar y producir información cualitativa y cuantitativa sobre la situación de infancia y adolescencia en el país, reunir los indicadores sobre infancia y adolescencia generados por las áreas con funciones específicas de estadísticas que implementen políticas destinadas a niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, brindará asesoramiento en la materia a las áreas competentes y contribuir en el mejoramiento de los registros estadísticos sobre la materia.

Que elaborará informes de resultados y los difundirá periódicamente la actualización de estos, realizando estas publicaciones por todos los canales disponibles garantizando el acceso a la información de manera simple y directa, por parte de la ciudadanía en general, poniéndose a disposición, además, una página web donde constará una Base Integrada de Indicadores sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que albergará información producida y actualizada por el Sistema, para permitir la consulta y seguimiento permanente sobre la situación de la infancia y adolescencia en todo el territorio nacional.

Cambiemos



BLOQUE DE CONCEJALES

Que el Sistema estará compuesto por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, la Secretaría nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), y todas las áreas con función específica de estadísticas que implementen políticas destinadas a niños, niñas y adolescentes.

Que este proyecto fue acompañado por los bloques PRO, UCR, Frente para la Victoria, Frente Renovador y Bloque Justicialista.

Por ello, el

BLOQUE DE CONCEJALES CAMBIEMOS

En uso de sus atribuciones y facultades, propone el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1: Solicitar a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación la rápida aprobación del Proyecto de Ley que instaura el Sistema Integral de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como herramienta estadística del cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia en todo el territorio de la República Argentina.

–

ARTICULO 2: De Forma. –